

VISTO:

El Expediente N° S01: 5438/2018 UADER\_RECTORADO, referido a la readecuación presupuestaria del PEX 17 Proyecto "Estrategias de prevención ante posibles estafas a Adultos Mayores frente a la emisión de Nuevo Papel Moneda" PEX17\_Res.CS 400/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 400-18 se aprueba el orden de mérito de los proyectos de extensión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en el marco de la Convocatoria PEX 17 Resolución "CS" N° 003-18.

Que la Directora y Co-Director del Proyecto, solicita a fs. 26/28 una readecuación de fondos del Proyecto del extensión "Estrategias de prevención ante posibles estafas a Adultos Mayores frente a la emisión de Nuevo Papel Moneda" convocatoria PEX17.

Que a fs 35/36 toma intervención la Asesoría Económico Legal de la SICCT y se recomienda aceptar la solicitud de readecuación presupuestaria, de la suma de 19.000 destinado a Gastos de Bienes y Equipamientos se pasan \$ 5.300 a gastos de Movilidad, \$6700 a gastos de Bienes de Consumo y \$ 3.600 a Insumos.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Extensión de la FCyT y la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos dando curso favorable a lo solicitado.

Que la Comisión permanente de Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 03 de septiembre de 2019, recomienda aprobar la readecuación presupuestaria.-

Que este Consejo Superior en la sexta sesión ordinaria de fecha 03 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná E.R., resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el

ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la readecuación presupuestaria de destino de fondos ya adjudicados al Proyecto de Extensión "Estrategias de prevención ante posibles estafas a Adultos Mayores frente a la emisión de Nuevo Papel Moneda" PEX17\_Res.CS 400/18 - "CS" N° 003-18 UADER.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000) destinado originalmente a Gastos de Bienes y Equipamientos, se pasan PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300) a gastos de Movilidad, PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$6.700) a gastos de Bienes de Consumo y PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600) a Insumos, sin afectar el monto total del presupuesto adjudicado, ni los objetivos del proyecto.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-

  
**Dr. MARIANO A. CAMOIRANO**  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
**Bioing. ANIBAL J. SATTLER**  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos